



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2956/2021
AD REFERENDUM:**

VISTO: El Decreto Nro. 113/2021 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la recategorización del personal de Planta Permanente teniendo en cuenta que existen fundamentos de hecho y derecho, *Con relación a la Sra. María Elena Nuñez, se hace saber que en el corriente mes se la recategorizará retroactivamente al mes de Julio/2021, pasando de la Categoría 5 a la Categoría 10 atento sus antecedentes, los años de servicios,*

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 113/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a once días del mes de agosto de dos mil veintiunos. -

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 116/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021.